



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/30

En Valladolid, a las 19:43 h. del 11 de Mayo de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/29, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- BM ZAMORA - BM ZAMORA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentar equipaciones sin dorsal .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, debido a la falta total de staff técnico en el encuentro disputado. Por este motivo la sanción impuesta será de multa de TREINTA EUROS (30€) .

3. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, porque el oficial DON ADRIÁN GARCÍ TASCÓN se presentó como Delegado de Campo en el minuto 21:35 de partido GUSTEMIEL RECOLETOS SAN AGUSTÍN vs TECNOARANDA VDA y abandonó el mismo en el descanso, no haciendo más acto de presencia, lo que es un incumplimiento en las funciones preceptuadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para los Oficiales de Equipo que desempeñen funciones de Delegado de Campo, como FALTA LEVE.

De esta forma, el CTC aprueba el acta emitida por el DELEGADO FEDERATIVO del Sector Fase Final Cadete Masculina del Campeonato Territorial Cadete Masculina, Luis Alberto Pizarro Muñoz.

A continuación se indica el enlace directo al acta publicada https://fcylbm.es/wp-content/uploads/2022/05/CTC-FF_20220506_cadMas.pdf





- CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, porque el oficial DON ADRIÁN GARCÍ TASCÓN se presentó como Delegado de Campo en el minuto 21:35 de partido GUSTEMIEL RECOLETOS SAN AGUSTÍN vs TECNOARANDA VDA y abandonó el mismo en el descanso, no haciendo más acto de presencia, lo que es un incumplimiento en las funciones preceptuadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para los Oficiales de Equipo que desempeñen funciones de Delegado de Campo, como FALTA LEVE.

De esta forma, el CTC aprueba el acta emitida por el DELEGADO FEDERATIVO del Sector Fase Final Cadete Masculina del Campeonato Territorial Cadete Masculina, Luis Alberto Pizarro Muñoz.

A continuación se indica el enlace directo al acta publicada https://fcylbm.es/wp-content/uploads/2022/05/CTC-FF_20220506_cadMas.pdf

- CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES"

Sancionar al CLUB "ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 47, por no contar con equipos que participen en competiciones oficiales de categorías y edades inferiores, en los términos establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Ante la reclamación de un club a este respecto, este Comité Territorial de Competición APRUEBA RESTAR 6 PUNTOS al BM. ATCO. PARAMES, por lo que este equipo pasa a contar en su haber con seis puntos y a ocupar la decimotercera posición de la clasificación de 2ª Nacional Masculina.

De esta forma, PIERDEN LA CATEGORIA BM. ATCO. PARAMES y DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

